

FUTBOL MASCULINO: FALLÓ EL TAS CONTRA VALLENAR



Tal cual indica el título: “Falló el TAS”. No fue respetado el ascenso de “Vallenar”. Lo regresan a la tercera serie del profesionalismo. Son las consecuencias.

El Tribunal Arbitral du Sport, con sede en Lausanne, Suiza, recibió la apelación de “Vallenar” respecto a la anulación de la Definición a Penales del Ascenso a la “Primera B” frente a Melipilla del Martes 19 de Diciembre de 2017, cuando ganó, de alguna manera, en cancha (5-4 (2×1 en el partido y 0x1 en la Ida), ese premio de subir de categoría, misma que las Bases quitaban al Campeón, Título que logró el equipo profesional de Estrella del Huasco.

Una falla arbitral, que son típicas de hallar en cualquier partido, fue sugerida por los melipillanos a su Asociación para anular esa Definición y repetirla. Algo inédito y que un organizador no aceptaría, pues **VIOLA LA REGLA 5 DE LA IFAB**, referente a que “las decisiones del Árbitro son inapelables”; ni siquiera el mismo Árbitro puede contradecirse luego de otorgar un cobro.

Sin embargo, pese a ese impedimento legal, ese club, su Asociación y la jefatura del Comité de Árbitros, que solo podían castigar al Juez del partido, **decidieron entre ellos** exigir la repetición de los lanzamientos en cancha neutral, sin importarles la violación a una Regla, que “Vallenar” no se defendiera y que este tuviera al plantel finiquitado, libres. A esa viciada repetición del Miércoles 27, llegaron solo los del acuerdo, pasándose walkover en favor de los metropolitanos, los cuales, es más, nunca ascendieron de Tercera A; por lo tanto, tampoco debieran estar en la

Asociación Profesional.

Ahora, el único que podía invalidar ese acuerdo de amigos y socios hecho de forma antirreglamentaria era el TAS, adonde recurrió "Vallenar" con su Abogado. Le recibieron el documento y fueron todos citados para el Lunes 29 de Enero, comunicando el día siguiente:

El Tribunal Arbitral del Deporte resuleve:

1-que no tiene jurisdicción para conocer y resolver la apelación presentada el 9 de Enero de 2018 por el Club de Deportes Vallenar, en contra de la Decisión de fecha 22 de Diciembre de 2017, emitida por el Directorio de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

2-Imponer los costes del arbitraje, a determinar por la Secretaría del Tribunal Arbitral del Deporte, a ser pagados por el Club de Deportes Vallenar.

3-Ordenar que Club de Deportes Vallenar abone 1.500 Francos Suizos a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional y 1.500 Francos Suizos a Club Deportes Melipilla como contribución a los gastos legales y de otra naturaleza en los que hayan incurrido con motivo de este procedimiento.

Firmado por Juan Pablo Arriagada Aljaro – Árbitro Único.

Estamos entregando la información y un análisis para ser comprendida la situación, pero no logra comprenderse que, también, se castigue con dineros. Un dato más, Arriagada fue Abogado en 2000 de la Asociación. Cuando existen vínculos entre la gente, estos se defienden cuando actúan bien, pero, se comprueba cada vez, también cuando actúan mal.